



## DECRETO NUMERO 0544 DE 19

( 26 ABR 1949 )

II VIATICOS:

Artículo 4º.- Fíjense las siguientes cantidades diarias como viáticos, en los casos que determina el presente Decreto, para los diferentes grados o categorías.

Comandante.....	\$	20.00
Sub-Comandante.....	\$	15.00
Tenientes Primeros.....	\$	12.00
Tenientes Segundos.....	\$	12.00
Alféreces.....	\$	8.00
Sargentos.....	\$	6.00
Cabos.....	\$	6.00
Agentes.....	\$	4.00
Pagador.....	\$	12.00
Médico.....	\$	12.00
Pagador Auxiliar.....	\$	8.00
Enfermeros.....	\$	4.00
Choferes.....	\$	4.00
Personal civil con sueldos inferiores a \$ 100.00	\$	4.00

III AUXILIOS DE PERMANENCIA:

Artículo 5º.- Fíjase la cantidad de \$ 1.50 diarios, como Auxilios de Permanencia a que tendrá derecho el personal de la Policía Nacional "División Santander" que preste sus servicios en los siguientes lugares del Departamento:

Ermitaño .....	( Municipio de Bolivar)
Conchal .....	( Municipio de Lebrija)
Provincia.....	( Municipio de Lebrija)
Vanegas .....	( Municipio de Lebrija)
Puerto Wilches	
Badillo.....	( Municipio de Wilches)
Bocas del Rosario.....	( Municipio de Wilches)
Carpintero .....	( Municipio de Wilches)
Pedral.....	( Municipio de Wilches)
Pradilla.....	( Municipio de Wilches)
La Gómez.....	( Municipio de Wilches)
Sabana de Torres.....	( Municipio de Wilches)
Cuestarrica.....	( Municipio de Rionegro)
Papayal.....	( Municipio de Rionegro)
Santa Helena.....	( Municipio de Simacota)
Landázuri.....	( Municipio de Vélez)
Puerto Araujo.....	( Municipio de Vélez)
Puerto Carare.....	( Municipio de Vélez)
Puerto Chucurí.....	( Municipio de Vélez)
Puerto Olaya.....	( Municipio de Vélez)

IV COMISIONES DEL SERVICIO:

Artículo 6º.- El personal de la Policía Nacional "División Santander" que en el desempeño de comisiones de carácter transitorio deba permanecer fuera del municipio donde presta sus servicios, guarnición o retén al cual pertenezca, tendrá derecho a percibir viáticos por todo el tiempo que dure la comisión.